

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN

SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 65-2016-OSG-MPLC

Quillabamba, 30 de Junio del 2016.

Por cuanto el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en su Sesión Ordinaria de fecha veintiocho de junio del año dos mil dieciséis, realizado bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Provincial Econ. Wilfredo Alagón Mora, y contando con la asistencia de los Sres. Regidores: Teófilo Huaypar de La Cruz, María Becerra Huanaco, Doménico Pacheco Huacac, José Beingolea Pelayo, Joel Oliver Challco Rojas, Urbano Pando Olarte, Alejandrina Flores Huillca, Carlos Valer Valdivia, José Ramón Ontón Vera, Manuel T. Mayorga Quintanilla, Randolph Ascarza Serrano, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a la agenda a tratar en la Sesión Ordinaria el Pedido del Regidor Doménico Pacheco Huacac, sobre Apoyo Económico presentado por el Club Deportivo Municipal para participar como representantes de la Provincia en la etapa departamental de la Copa Perú versión 2016, y;

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley Nº 27680, que modifica el Capitulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración conforme el ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades define a los Acuerdos como decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, estando incorporando a la Agenda el Pedido del Regidor Doménico Pacheco Huacac, la petición de Apoyo Económico para el Club Deportivo Municipal, quienes van a para participar como representantes de la Provincia en la etapa departamental de la Copa Perú versión 2016, en las Provincias de CHumbivilcas, Espinar y Canchis, motivo por el cual requieren que se les asista con el transporte, hospedaje y alimentación durante los días que dure dichos eventos;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 96 del capítulo IV del Reglamento Interno del Concejo Municipal Provincial de La Convención, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, articulo 10, numeral 2) la que establece: "corresponde a los Regidores las siguientes atribuciones y obligaciones; formular pedidos y mociones de orden del día", con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente, y, por Unanimidad de votos del Concejo Municipal, se emite el siguiente;

ACUERDO:

<u>Artículo Primero</u>.- APROBAR el Pedido del Regidor Doménico Pacheco Huacac, de Apoyo Económico presentado por el Club Deportivo Municipal para participar como representantes de la Provincia en la etapa departamental de la Copa Perú versión 2016.

Artículo Segundo.- APROBAR que el Concejo Municipal apoyara con S/9,000.00 (nueve mil con 00/100 nuevos soles) al Club Deportivo Municipal los mismos que serán utilizados para transportes, hospedaje y alimentación en las Provincias CHumbivilcas, Espinar y Canchis.

<u>Artículo Tercero.</u>- Encargar a la Directora de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones respectivas para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Cuarto.- Encargar a la Directora de Administración, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

WAM/smrt. C.C. ALCALDIA. C.C. S.G. C.C. G.M. C.C. D.P.P. C.C. DA. C.C. DA. C.C. SALA DE REGIDORES. C.C. Pag. Web.

MUNICIPAL DAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SANTA ANA - CUSCO
SANTA ANA - CUSCO
HOGO HOGO TO
ECON WILFFREDO ALACON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.1. 25004864